



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

Oficio N° 1300
Pereira, 24 mayo de 2016

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación
Secretaria de Educación Municipal
Carrera 7 No. 18-55, Alcaldía Municipal
Pereira - Risaralda

Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 2015-00338
Demandante: Gildardo A. Murillo Mosquera (c.c 4.528.015)
Demandados: Nación – Ministerio de Educación Nacional - FOMAG
Juez: Dr. César Augusto Ayala Grisales

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante providencia del diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término improrrogable de cinco (05) días hábiles, se sirva remitir a este despacho judicial copia auténtica de los antecedentes administrativos que dieron lugar a las resoluciones No. 923 del 28 de septiembre de 2006, resolución No. 1099 del 18 de diciembre de 2006 y la resolución No. 604 del 15 de octubre de 2013 "por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión vitalicia de jubilación", "por medio de la cual se aclara la resolución No. 923 del 28 de septiembre de 2006" y "por medio de la cual se niega un ajuste a pensión de jubilación" respectivamente.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO NAVARRO HERRERA
Secretario

Alba R.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	03 de junio de 2016	Número de radicado:	26097
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1300		
Persona natural o jurídica:	LUIS ALBERTO NAVARRO HERRERA		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

